BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20266000096153

Bogotá D.C. 04-03-2026

PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES**

ASUNTO: **VENCE 07/03/2026 - SOLICITUD ELABORACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO No. 1525 DE 2025**

De manera atenta me permito solicitar la adición y prórroga al contrato **No. 1525 DE 2025**, suscrito con **LILIA YOJANA GUACARI CASTRO,** para lo cual remito los siguientes documentos:

- CDP 3112 del 03 de marzo de 2026
- Solicitud de modificación contractual
- Certificación de pagos
- Certificados de antecedentes

Lo mencionado anteriormente, para que repose en el respectivo expediente virtual del contrato.
Cordialmente,

GABRIEL LAGOS MEDINA
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES (E)
Anexos: ARCHIVO MAGNETICO
Copia: N/A

Elaboró: Melisa Carvajal- Contratista STP
Proyectó: Melisa Carvajal- Contratista STP
Revisó: Yohanna Smith Moreno Cardozo- Contratista STP
Aprobó: Gabriel Medina Lagos – Subdirector Técnico de Parques (E).

Fecha de firmado:
2026.03.04 13:50:51 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL												ID PAA 982
Fecha de Solicitud	25-02-2026	**Área de Origen**	Subdirección Técnica de Parques		**Contrato**	X	**Convenio**					
Número contrato - año	IDRD-STP-CPS-1525-2025	**Prorroga**		**Adición**		**Adición y Prorroga**	**X**	**Suspensión**		**Aclaración**		
Número de Expediente Virtual					2025800701601725E							
Otra		N/A										

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista: LILIA YOJANA GUACARI CASTRO Identificación: 52731916	Fecha de Suscripción: 02/04/2025	Fecha de Inicio: 08/04/2025 Fecha de Terminación: 07/03/2026
	Plazo Inicial: 11 MESES	Plazo Final a la fecha: 11 MESES
Supervisor: JOHN RICARDO GONZALEZ COBOS-PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06 ADMINISTRACION DE ESCENARIOS		
Valor Inicial: $45.771.000		Valor final a la fecha: $45.771.000
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA FRENTE A EMERGENCIAS EN PARQUES Y ESCENARIOS BAJO ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IDRD.	

II. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No: Valor:		Tiempo:	
CDP No: Valor:		Tiempo:	
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 45.771.000
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$ 45.771.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 44.106.600
VALOR TOTAL PAGADO	$ 40.639.100
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 3.467.500
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.664.400
OBSERVACIONES	El valor pendiente de pago corresponde a la ejecución del contratista del 1 al 25 de febrero fecha en la cual se elabora la solicitud de la modificación.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	96,36%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	3,64%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1			
Tiempo Prorroga	5 meses y 15 dias	Valor Adición	$ 22.885.500		
Fecha Inicio Prorroga	08/03/2026	CDP No.	3112		
Fecha Terminación Final	22/08/2026	Valor CDP	$ 22.885.500		
Fecha Inicio Suspensión	**N/A**	**Fecha Terminación Suspensión**	**N/A**	**Días de Suspensión**	**N/A**
Nota: ID PAA 982					

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSIÓN CÓDIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O23011743012024024803003	N/A	O232020200996520_Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	4301003 Servicios de administración de la infraestructura deportiva	PM/0211/0103/43010030248	$ 22.885.500
					TOTAL	$ 22.885.500

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024803003	Administrar, mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.	$ 22.885.500
	TOTAL	$ 22.885.500

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

Que De acuerdo con la Resolución No. 006 de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones", la Subdirección Técnica de Parques, entre otras funciones tiene las de: *"4. Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el Instituto para el uso y disfrute de la comunidad. (…) 6. Ejecutar las políticas y programas tendientes a la obtención de recursos mediante la promoción de los escenarios y parques a cargo del Instituto. (…) 8. Dirigir, desarrollar y evaluar los proyectos de operación y promoción de los parques y escenarios a cargo del Instituto. (…) 9. Proponer acciones que contribuyan a que los parques y escenarios a cargo del Instituto sean referente ambiental.".*

Que para propósito el IDRD formuló el proyecto de inversión denominado 8162 Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C., y a su vez la meta proyecto de inversión. Administrar, mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro Que el IDRD en el marco de la administración de los parques que se ubican en las diferentes localidades de la ciudad, busca generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte y la actividad física; con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos quienes visitan regularmente estos espacios de esparcimiento y recreación, generando la necesidad de brindar atención a la ciudadanía en pro de la promoción y aprovechamiento en cuanto al buen uso de cada uno de estos espacios.

Que el/la CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato señalado atendiendo lo anteriormente expuesto, ha venido ejecutando las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del mismo. Dado que el IDRD en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente, y en aras de continuar con el desarrollo de las actividades enmarcadas en la misionalidad de la dependencia se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No.IDRD-STP-CPS-1525-2025, toda vez que el/la contratista tiene el conocimiento y experiencia relacionado con las actividades derivadas del objeto del contrato, que le permiten seguir prestando sus servicios a la entidad bajo los principios de eficiencia y oportunidad a fin de que continúe desarrollando su objeto contractual.

Que desde la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. IDRD-STP-CPS-1525-2025 se observa el cumplimiento por parte del contratista, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas.

Por lo anterior, se considera necesario modificar el contrato de prestación de servicios No. IDRD-STP-CPS-1525-2025, prorrogando el plazo de ejecución por un término de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS, adicionando la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.885.500) M/CTE.

Que, en lo pertinente a la solicitud de adición por este medio requerida, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 1311 del 10/10/2024, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales, que indican:

(…) 5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. (…).
Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:

(…) 5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto.
(…)
5.3.4 Modificaciones Contractuales.
(…) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos."

Y finalmente considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica:

"b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación."

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. IDRD-STP-CPS-1525-2025 por un término de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el 22 de Agosto de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios No. IDRD-STP-CPS-1525-2025 en la suma VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.885.500) M/CTE.

TERCERO: El plazo total del contrato IDRD-STP-CPS-1525-2025 corresponderá a DIECISÉIS (16) MESES y QUINCE (15) DIAS.

CUARTO: El valor total del contrato. IDRD-STP-CPS-1525-2025 corresponderá a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($68.656.500) M/CTE.

QUINTO: El contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" ajustándose al nuevo plazo y valor, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

SEXTO: Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes

VIII. APROBACIONES

GABRIEL LAGOS MEDINA
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES (E)
Ordenador del gasto

JOHN RICARDO GONZALEZ COBOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06
ADMINISTRACION DE ESCENARIOS
Supervisor

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificados de Antecedentes
Reporte de pagos
CDP

Elaboró: Melisa Carvajal- Contratista STP
Reviso: Yohanna Moreno Cardozo – Contratista STP

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.03.03 11:18:11 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Número : 3112

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.	O232020200996520 Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	22.885.500
			Total	**22.885.500**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 1525 DE 2025 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA BRINDAR ATENCION PRIMARIA FRENTE A EMERGENCIAS EN PARQUES Y ESCENARIOS BAJO ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES IDRD

Se expide a solicitud de GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE PARQUES (E), mediante oficio número 982 de MARZO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 03 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 03.03.2026

Elaboró: SCCRUZ 03.03.2026

Impresión: 03.03.2026-11:11:11 DRODRIGUEZ 0000866806 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LILIA YOJANA GUACARI CASTRO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52731916** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291210924

PIB
14:46:46

Bogotá DC, 12 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIA YOJANA GUACARI CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52731916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 14:57:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52731916
Código de Verificación	527319162602121457 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:59 PM horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52731916**
Apellidos y Nombres: **GUACARI CASTRO LILIA YOJANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2026 03:04:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52731916** y Nombre: **LILIA YOJANA GUACARI CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134697865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:07:13 horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52731916,**
Apellidos y Nombres **GUACARI CASTRO LILIA YOJANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52731916 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2026 04:35 PM

Código Verificación: **PZDK3Q2SLJ**

Válida hasta: **13/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación

El TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA, en su calidad de autoridad competente para ejercer el control disciplinario de la profesión de enfermería, CERTIFICA que, una vez realizada la verificación correspondiente en la base de datos institucional, LILIA YOJANA GUACARI CASTRO, con CC No. 52731916, NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS por infracciones a la deontología consagrada en la Ley 911 de 2004, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición de la presente constancia.

Esta certificación no acredita la calidad de profesional de enfermería ni la habilitación para el ejercicio de la profesión en Colombia, requisitos indispensables conforme a la normativa vigente.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a 12 de febrero de 2026.

Atentamente

EMPERATRIZ EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

Nota: Para verificar la autenticidad del certificado escanee el código QR:

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	1/06/2025 8:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	13/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.190.100 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	25/06/2025 9:16:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	10/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.161.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	23/07/2025 9:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	8/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.161.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	Pago 004	25/08/2025 1:13:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.161.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	Pago 005	25/09/2025 10:22:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12/09/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.161.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	Pago 006	25/10/2025 7:44:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	14/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.161.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	Pago 007	25/11/2025 6:26:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.161.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	Pago 008	22/12/2025 4:58:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4.161.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	Pago 009	7/01/2026 7:06:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	4.161.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL(E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

NIT.860.061.099-1
CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a LILIA YOJANA GUACARI CASTRO, identificado con CC No.52.731.916, se le realizaron pagos, por el Contrato No.1525 de 2025, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
119825	05/12/2025	4,161,000.00
118897	15/08/2025	4,161,000.00
120042	18/12/2025	4,161,000.00
14830	11/02/2026	4,161,000.00
119562	07/11/2025	4,161,000.00
119387	14/10/2025	4,161,000.00
118500	16/06/2025	4,161,000.00
118304	19/05/2025	3,190,100.00
118609	08/07/2025	4,161,000.00
119112	11/09/2025	4,161,000.00
	TOTAL	**40,639,100.00**

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026

LUZ ADRIANA LEÓN RODRÍGUEZ
Tesorera General (E)